

Resolución No. 007-2023

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, en sesión ordinaria efectuada el día de hoy 29 de septiembre de 2023, los señores miembros del Directorio tomaron conocimiento de que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de El Oro, tiene sus dragas desde hace mucho tiempo en un espacio en el área portuaria sin conocerse las razones de su permanencia en ese lugar; y, el estado de operatividad de las mismas;


Que, sería conveniente que las dragas mencionadas sean utilizadas en los proyectos de dragado del socio YILPORTECU S.A, en el marco del Contrato de Gestión Delegada para el "DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR"


-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

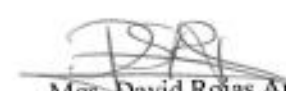
Artículo Único. – Disponer a la Gerencia General que solicite al Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica, la revisión y análisis del convenio suscrito con la empresa de dragas EMPRIDREY; y, en base al informe que se emita, requerir al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, una respuesta sobre este tema.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.


Mgs. Viviana Gonzalez Cervantes
Presidenta del Directorio de APPB


Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés. -LO CERTIFICO.


Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB